

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 167 – MAGAP

Proceso de Contratación No. RE-MAGAP-02-2013

“PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO DE 5 MINUTOS DE DURACIÓN, CON LOCACIONES DE CAMPO EN LAS PROVINCIAS DE GUAYAS, LOS RÍOS, MANABÍ y LOJA PARA SOCIALIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PLAN DE SEMILLAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EL RUBRO DE MAÍZ AMARILLO DURO”

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de de la República del Ecuador en su artículo 154, numeral 1, faculta a los señores Ministros de Estado, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas, que requiera su gestión;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 057 de 04 de febrero de 2013 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca acuerda: *“Artículo 1. Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de ésta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras...”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección";*

Que, mediante Resolución de Inicio No. 166 –MAGAP de 09 de abril de 2013, la Dirección Nacional de Comunicación del MAGAP, resolvió: *"...Art. 1. Autorizar el Inicio del Procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-02-2013 para la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro", con un presupuesto referencial de trece mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 13.000,00) sin incluir IVA. Art. 2. Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Coordinación General de Asesoría Jurídica en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección Nacional de Contratación Pública. Art. 3. Invitar a la compañía PGV Publicidad Cía. Ltda., a fin de que presente su oferta para la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro". Art. 4. Designar a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Comunicación y de la Subsecretaría de Comercialización, para que evalúen la oferta, dirijan las etapas de contratación desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Desierto: Profesional designado por el área requirente: Ing. Marco Jaramillo Racines. Técnico a fin objeto de la contratación: Marco Bastidas";*

Que, el 09 de abril de 2013, se invita a través del Portal de Compras Públicas a PGV Publicidad Cía. Ltda, a que presente su oferta para la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos;

Que, el Ingeniero Marco Jaramillo Racines, funcionario de la Subsecretaría de Comercialización, profesional designado por el área requirente, el 09 de abril de 2013 convoca al Sr. Marco bastidas, a la sesión de conocimiento de preguntas realizadas dentro del proceso No. RE-MAGAP-02-2013 a las 10h30, con el siguiente orden del día: *"1. Lectura de la Resolución No. 166-MAGAP, 2. Integración de los Responsables del Proceso, 3. Designación de Secretario del Proceso, 4. Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del proceso, 5. Varios, 6. Resolución.";*

Que, a través del Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones No. 1 de 10 de abril de 2013 se desprende: *"Punto Cuatro: Conocimiento de las preguntas realizadas dentro del proceso: El Ing. Marco Jaramillo Racines, profesional designado por área requirente y el Lcdo. Marco Bastidas, técnico a fin al objeto de la contratación manifiestan que el oferente invitado no ha formulado preguntas en el portal www.compraspublicas.gob.ec Punto Cinco: Varios El Ing. Marco Jaramillo Racines y el Lcdo. Marco Bastidas manifiestan que no realizan ninguna aclaración al proceso No. RE-MAGAP-02-2013";*

Que, los funcionarios responsables convocan a la Apertura de Sobres, del proceso No. RE-MAGAP-02-2013 a las 15h30 de 10 de abril de 2013, con el siguiente orden del día: *"1. Lectura de la Resolución No. 166-MAGAP, 2. Apertura de Sobre, 3. Varios, 4. Resolución.";*

Que, del Acta de Apertura de Oferta No. 2 de 10 de abril de 2013 se desprende: *"Punto Dos: Apertura de Oferta: Por Secretaría se informa que para el presente proceso, se recibió una oferta, de la empresa PGV Publicidad Cía. Ltda. Alas 13:35. A continuación el Ing. Marco Jaramillo procede a la apertura de la oferta presentada, y señala que la mencionada oferta contiene 25 fojas*

útiles....**RESUELVE:** Realizar la calificación de la oferta presentada del proceso No. RE-MAGAP-02-2013 que tienen por objeto la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro";

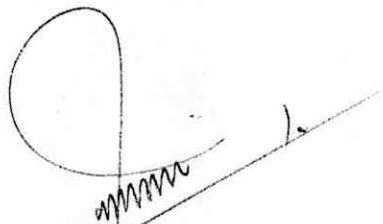
Que, del informe de Calificación de la Oferta elaborada por Marco Bastidas, funcionario de la Dirección nacional de Comunicación y revisado por el Ing. Marco Jaramillo Racines, funcionario de la Subsecretaría de Comercialización, se desprende: "...Una vez analizada la oferta económica y especificaciones técnicas que han sido presentadas por el oferente OGV Publicidad, se concluye que dicho proveedor cumple con todos los parámetros solicitados en los pliegos del proceso. **CONCLUSIÓN:** PGV Publicidad, cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas y presupuestarias solicitadas, de acuerdo a lo acordado en los pliegos; en tal virtud, se recomienda la adjudicación de dicho proveedor";

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 88 y 89 de su Reglamento de aplicación, y Acuerdo Ministerial 057 de 04 de febrero de 2013, en concordancia con el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

- Art. 1.** Acoger la recomendación realizada por la Comisión Técnica y adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-02-2013 para la "Producción y edición de un video de 5 minutos de duración, con locaciones de campo en las provincias de Guayas, Los Ríos, Manabí y Loja, para socializar los resultados obtenidos en el Plan de Semillas de Alto Rendimiento para el rubro de maíz amarillo duro", a favor de PVG Publicidad Cia. Ltda. por un valor de trece mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD. 13.000,00) sin incluir IVA, un plazo de quince (15) días y demás consideraciones estipuladas en los Pliegos y Especificaciones Técnicas del proceso No. RE-MAGAP-02-2013.
- Art. 2.** Se encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, notificar la presente Resolución a PVG Publicidad Cia. Ltda. de la presente resolución y la documentación habilitante en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en colaboración con la Dirección Nacional de Comunicación.
- Art. 6.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a 11 de abril de 2013



Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra
DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: DSF/JG/AS

Pág. 3 de 3